

Salen Martes, Jueves y Sábados. Las reclamaciones se harán al Señor Gefe político; y los avisos á esta Redaccion serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital un mes.	8 rs.
Idem por tres meses.	22
Fuera, un mes franco de porte.	10
Idem por tres meses.	28

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ALBACETE

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su Augusta Madre y S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta D.^a Maria Luisa Fernanda, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular núm 139.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 18 del actual me comunica la Real orden siguiente

Deseando S. M. que la exposicion de los productos de la industria española corresponda cumplidamente á las esperanzas del público y sea tan concurrida y brillante como las circunstancias lo permitan, se ha servido disponer;

1.º Que su apertura se verifique el 1.º de Mayo próximo en vez del 20 del actual:

2.º Que el término prefijado para la admision y calificacion de los productos industriales, se prorogue hasta el 15 del propio Mayo;

Y 3.º: Que de los fondos del Tesoro se consignen cuarenta mil reales para satisfacer los portes de los objetos destinados á la exposicion, segun las bases que al efecto proponga la Junta calificadora. Al adoptar estas disposiciones, S. M. se ha propuesto dar una

nueva prueba de la proteccion que dispensa á la industria nacional, acogiendo las manifestaciones que le han hecho el Presidente de la indicada Junta, el Director del Conservatorio de artes y muchos productores interesados en concurrir con su inteligencia y trabajo á que la esposicion corresponda al estado de nuestra cultura y al celo con que el Gobierno la promueve. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que insertándola en el Boletin oficial de esa provincia pueda llegar á noticia de los interesados en el particular."

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados en el asunto de que trata.

Albacete 25 de Abril de 1845.—José de Garibay.

OTRA N.º 140.

Habiéndose dignado S. M. (Q. D. G.) acceder al aumento de dos cabos primeros y dos segundos en cada compañía del cuerpo de guardias civiles, segun fue propuesto por el Excmo. Sr. Inspector del arma cuidarán los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia de hacer pública dicha determinacion advirtiéndole que los que aspiren á tener entrada en el cuerpo expresado para ocupar en el los destinos de cabos primeros ó segundos deberán dirigir sus solicitudes al Comandante D. Francisco de Paula Cordova que reside en esta Capital y Calle de Gaona.

Albacete 23 de Abril de 1845.—José de Garibay.—A los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

OTRA N.º 141.

Sin embargo de lo que se halla prevenido en la disposicion 4.ª de la circular n.º 11 inserta en el Boletin oficial del Martes 14 de Enero, prevengo á VV. hagan publicar en los pueblos de su jurisdiccion que todo el que haya de solicitar licencia de uso de armas debe presentar por si ó dirigir por el Correo á este Gobierno político la solicitud y en papel del sello 4.º Dios guarde á VV. muchos años.

Albacete 23 de Abril de 1845.=José de Garibay.=A los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

OTRA N.º 142.

Los Alcaldes constitucionales y los empleados de proteccion y seguridad publica de esta Provincia dispondran lo conveniente para la busca del soldado desertor del regimiento de infanteria de Saboya cuyo nombre y señas se anotan á continuacion; y en caso de ser habido lo retendrán, y remitirán á mi disposicion.

Albacete 23 de Abril de 1845.=José de Garibay.=A los Alcaldes constitucionales y á los Empleados de proteccion y seguridad pública de esta Provincia.

Señas.

Joaquin Navalon; natural de Iguerueta de edad 19 años, estatura 5 pies, pelo y cejas pardos, ojos id., nariz regular, y color trigueño.

OTRA N.º 143.

Los Alcaldes constitucionales y los Empleados de proteccion y seguridad pública dispondrán que en los distritos de su respectivo mando sea buscado el reo cuyo nombre, y señas se anotan á continuacion, y en el caso de ser habido lo retendrán, y harán conducir con seguridad á mi disposicion.

Albacete 28 de Abril de 1845.=José de Garibay.=A los Alcaldes constitucionales y á los Empleados de proteccion y seguridad pública de esta Provincia.

Señas.

Francisco Flores, edad 29 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regu-

lar, barba poca, cara delgada, color sano, vestido con pantalon, de paño pardo, chaqueta id., y montera de pellejo.

OTRA N.º 144.

Habiendose comprendido en el repartimiento girado para el socorro de presos pobres del partido de Yeste en el primer tercio de este año solo seis de aquellos en lugar de 20 que son los que se encuentran en aquellas carceles, he acordado se adicione dicho repartimiento inserto en el Boletin núm. 40 en la forma siguiente.

Importan los socorros de 14 presos pobres existentes en la carcel de Yeste 2520 rs.

Se reparten 2670 rs. y 6 mrs. en proporcion de 5 mrs. y un tercio por alma de las 17023 de que se compone el partido; y en tal concepto han correspondido á los pueblos del mismo las cantidades que á continuacion se expresan, las que harán efectivas en la cabeza del partido á la mayor brevedad.

PUEBLOS.	<i>Almas.</i>	<i>Rs.</i>	<i>Mrs.</i>
Yeste	5263	825	19
Ayna	1190	186	22
Elche	3319	520	21
Ferez	1022	160	10
Letur	1648	258	17
Nerpio	3139	492	13
Socobos	1442	226	6
	<u>17023</u>	<u>2670</u>	<u>6</u>

Aparecen repartidos de mas 150 rs. y 6 mrs. que se tendrán presentes con los 68 rs. y 25 mrs. que resultan sobrantes en el primer citado repartimiento, para menos distribuir en el que deberá verificarse para el 2.º tercio.

Albacete 26 de Abril de 1845.=José de Garibay.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular.

En la de esta Comisión del 15 del mes proximo pasado, se previno á todas las de instruccion primaria de los Pueblos de la Provincia que informarán, si el metodo de enseñanza adoptado en sus escuelas respectivas

era individual, simultaneo ó mutuo, y si para cubrir los gastos de cada una de ellas, en los que no se incluían las dotaciones de los maestros y maestras, tenían cantidades señaladas, cuales eran y si consistían en frutos ó en metalico; cuyas noticias habian de darse indefectiblemente á esta Comisión antes del 26 de dicho mes. Sin embargo de haberse transcurrido este termino con mucho esceso, no las hán dado los pueblos que á continuación se espresan.

Alcaráz	Pozo-lorente
Bogarra	Tarazona
Bonillo	Almansa
Masegoso	Villa de Vés
Paterna	Tobarra
Pobedilla	La Gineta
Salobre	Montalvos
Vianos	Munera
Villaverde	Ayna
Abengibre	Elche de la Sierra
Alcala del Jucar	Letúr
Balsa	Socobos
Casas de Juan Nuñez	Agramón
Golosalvo	Albatana
Motilleja	Pozo-hondo
Navas de Jorquera	

La falta de cumplimiento á lo prevenido en la referida circular, ha impedido se hayan remitido al Gobierno á su debido tiempo los estados que tiene pedidos á esta Comisión provincial; y para que su remesa tenga efecto á la mayor brevedad, se encarga á los locales de los referidos pueblos, que si dentro de diez dias contados desde la fecha de esta circular, no han dado las noticias que se les tienen pedidas, pasarán Comisionados á exigir las á costa de los individuos de las mismas Comisiones. Albacete 24 de Abril de 1845.—E. P. José de Garibay.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente Militar de Valencia con fecha 21 del actual me ha remitido el edicto siguiente.

El Intendente Militar de Cataluña.—Hace saber: que en virtud de superior disposicion del Excmo. Sr. Intendente general militar de 12 del actual, la celebracion de la subasta y unico remate para contratar el suministro de utensilios á las tropas de este Ejercito, por el termino de cuatro años, á contar desde 1.º de Octubre del presente, hasta fin de Setiembre de 1849, que se habia fijado el dia 16 de Junio próximo en edicto de 7 del

actual, tendrá lugar el dia 10 de Mayo proximo inmediato á las once de su mañana en los estrados de esta Intendencia, sita en el ex-convento de Santa Mónica, y por lo tanto se invita á los sujetos que quieran interesarse en este servicio dirijan sus proposiciones por si ó sus apoderados á dicha Intendencia, en el concepto de que declarado el remate á favor del mas beneficioso postor, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Barcelona 16 de Abril de 1845.—P. A. El Interventor Militar, José Lopez Ribas.—Juan Bautista Sales, Secretario.”

Lo que se avisa al público para su conocimiento y demas efectos. Albacete 24 de Abril de 1845.—El Comisario de Guerra, Raimundo Marques.

OTRA.

El Señor Intendente Militar de Valencia con fecha 21 del actual me ha remitido el edicto, cuyo tenor es el siguiente.

«El Intendente Militar de los Reinos de Granada y Jaen. Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y Caballos del Ejercito estantes y transeuntes en este Distrito, por un año que principiara á correr en el primero de Octubre del presente y concluirea en 30 de Setiembre de 1846 bajo las condiciones aprobadas por S. M. se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho servicio acudan á instruirse de las citadas condiciones en la Secretaria de esta Intendencia militar: en el concepto de que la subasta se celebrará con arreglo á lo resuelto en el artículo 1.º de la Real orden de 13 de Mayo de 1830 por medio de un solo remate, el dia 14 del proximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar. Los Comisarios de guerra de las provincias de Malaga, Jaen y Almería, por Real orden de 29 de Abril de 1831 se hallan autorizados para recibir las proposiciones que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene; cuya Real orden y el pliego de condiciones obran en poder de dichos Ministros; debiendo hallarse en el mio las referidas proposiciones doce ó quince dias antes del remate. Granada 8 de Abril de 1845.—Juan Miguel de Araubide. Manuel Martinez de Hurtado, Secretario.»

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio. Albacete 24 de Abril de 1845.—El Comisario de Guerra Raymundo Marques.

Informe presentado por Mr. Thiers en la Cámara de Diputados de Francia á nombre de la comision encargada del exámen del proyecto de ley sobre instruccion secundaria.

(CONTINUACION).

No nos atrevemos á examinar seriamente la cuestion de si se debe dar á los jóvenes conocimientos de filosofia, y casi nos ruborizamos de promover se-

mejante cuestion. Pues que cuando se diga delante de nuestros hijos estas palabras: Ese es un espíritu escéptico, ese es un espíritu dogmático; cuando se hable delante de ellos de Epicuro ó de los escépticos, de Platon ó de Aristóteles, de Descartes ó de Espinosa; cuando se diga que los unos han negado y los otros afirmado la existencia de Dios, que otros han dudado de todo hasta de su propia existencia, no sabrán nada de esto nuestros hijos sino por oídas, ó no lo sabrán mas que por si mismos, si casualmente ó por curiosidad lo encuentran en un libro en sus ratos ociosos. Eso no puede ser, señores; y si la revolucion de Julio no produjera mas que tales resultados, poco tendríamos que agradecerle. No habrá derramado sangre, es verdad, pero habrá oprimido las ideas, y lo uno es mucho peor que lo otro.

No queremos, dicen ciertas personas, llevar las cosas al extremo. Se enseñará la filosofía pero no toda entera: se darán algunas nociones de lógica, tal vez un poco de la historia de los sistemas, pero no se sumergirá á los jóvenes en las profundidades de la metafísica. Señores, esto es poner limites á las facultades intelectuales del hombre, como se hacia no hace muchos siglos. Sorprendidos de tan singular proposicion, hemos querido hacer un ensayo en la comision; hemos tomado de la biblioteca la lógica de Port-Royal, que, como sabéis, es muy antigua, la hojamos, y hemos encontrado la indicacion de estas materia: *La naturaleza del espíritu del hombre, el origen de las ideas, la incertidumbre de nuestros conocimientos.*

Estas son cuestiones muy árduas y muy difíciles de penetrar en toda su extension, y sobre ellas trabaja el espíritu humano hace cincuenta siglos. Se cree que limitándose á la lógica se ha estrechado el campo de la ciencia; esto es una pura ilusion. Se ha dicho que todo está contenido en los conocimientos humanos, y este aserto es muy exagerado; pero no lo es respecto á la filosofía, porque no hay una ciencia en que esten colocadas las cuestiones mas cerca unas de otras. Convendremos en que se procurará no fatigar la imaginacion de los jovenes, este es el grande arte de los profesores; pero que respecto á filosofía se diga poco ó nada, es enteramente inadmisibile; porque nada es la barbarie, y poco es la division de lo que es indivisible, es la pretension de medir lo que es infinito. (*Bien.*)

Quiriendo á toda costa inventar algo contra esta malhadada filosofía, se ha ideado someterla á una decision del Consejo de Estado, exigiendo que el programa de estudios fuese discutido como un reglamento de administracion pública; esto nos ha parecido mas inadmisibile que todo lo demas.

No hace mucho que hemos manifestado cuánto estimamos ese gran cuerpo, una de las mejores instituciones de la revolucion francesa: no tememos en verdad que entre los individuos que lo componen haya adversarios de la filosofía; pero someterle cuestiones de esta especie es abusar de la universidad de sus atribuciones. Que decida en cuestiones de propiedad y aun de las altas materias de Estado nos parece bien y le creemos capaz de ello; pero nos alligiria ver á las mismas Camaras y aun á los res poderes reunidos, para deliberar juntos, encargarse de juzgar tales cuestiones. Dejad á los sabios en su reino que con la ayuda del tiempo decidan

entre Leibnitz Descartes y Kant; pero no mezcléis, por piedad, la ciencia con la política (*Aplausos*). Está bien que la política, como un sonido que atraviesa los cuerpos mas densos, resuene en cierto grado en el asilo de la ciencia y ejerza en él una influencia lejana; pero que suceda esto todo lo menos posible.

Si se quiere ligar así la suerte de los estudios con las variaciones de la política, sucederá muy en breve que se escribirá en el programa de un ministerio nuevo un artículo relativo á la filosofía: Locke vendrá con un ministerio, y Leibnitz con otro (*Risas*). Guardémonos de dar este escándalo repugnante y pueril á la vez. Bastante tiene la política con sus miserias; no le añadamos el ridiculo. (*Bien, bien.*)

Pensamos, pues, señores, que se deben dejar los estudios, como en lo pasado, al cuidado de los sabios y del Consejo Real de la universidad, sin mezclar en ellos á una autoridad administrativa ó política: pensamos que basta la mano que el Gobierno, por medio de un ministro responsable, tiene puesta sobre estos objetos, para tranquilizarnos acerca de los errores que pudieran cometerse; pues en rigor, si se cometieran escándalos en esta materia, podríamos siempre obligar al Gobierno á ponerles término. Proponemos, pues, que desecheis la enmienda hecha al proyecto de ley del Gobierno, que consiste en someter al Consejo de Estado el programa de estudios, evitando así que se dé en 1844 una señal de desconfianza á la filosofía.

Es singular que se haya escogido, para atacar á la filosofía en nombre de la religion, un tiempo en que se han hecho los mayores esfuerzos con un feliz resultado para conducirla al espiritualismo. Si se profesara hoy en nuestras escuelas la *filosofía materialista* ó la llamada *filosofía sensualista*, concebiríamos esos lamentos; pero cuando de veinte y cinco años á esta parte se han hecho constantes esfuerzos para inclinar la juventud á las creencias mas puras; cuando se les hace vivir con Descartes, Leibnitz y Malebranche, y cuando se obstinan en quejarse, á pesar de ello no podemos menos de acordarnos de los pesimistas, que prefieren el mal al bien, porque el mal es siempre un argumento. (*Risas.*)

No sabemos que se pueda hacer mas que una sola acusacion á la enseñanza de la filosofía, rodeada como lo está hoy de precauciones infinitas, y es la de coartar la libertad del espíritu humano y de imponer como se ha dicho una filosofía de Estado. Bien es verdad que no se permite á los profesores enseñar mas que tal ó cual doctrina; pero os preguntaremos, ¿quisiérais dejar á un centenar de profesores demasiado jovenes aunque muy sabios repartirse el terreno y profesar segun la temeridad de su caracter y de su edad las doctrinas mas extrañas, y mas funestas tal vez, los unos un espiritualismo místico, los otros un materialismo repugnante, y dar así el espectáculo de una horrible anarquia intelectual? ¡Oh! entonces se levantarían acusaciones por todas partes y serian muy merecidas; pero la vigilancia no es una tiranía. (*Se continuará.*)

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este Periódico oficial en todo el mes de Abril de 1845.

Número 39.

Gobierno político: Circular núm. 107 para la busca y captura de Blas de la Rosa, soldado del batallón de Valladolid.

Otra núm. 108 para la de Guillermo Aguedo del mismo batallón.

Intendencia de Rentas: Circular anunciando el nombramiento de Visitador del papel sellado á D. Pedro Cano Bueno.

Otra mandando recoger la moneda de calderilla llamada segoviana.

Otra para que se presenten las relaciones de frutos civiles por los que no lo han hecho, y espresa la nota que acompaña.

Número 40.

Gobierno político: Circular núm. 109 para la busca y captura de Camilo Brotons y Rico, vecino de Monovar.

Otra núm. 110 para la del desertor del provincial de Valladolid José Cascales.

Otra núm. 111 insertando el repartimiento para presos pobres del partido de Yeste.

Ministerio de Administración Militar. Edicto para la subasta del suministro de camas y utensilios para el ejército de Cataluña.

Otro para los de Granada y Jaen.

Otro del Juez de primera instancia de Alcaráz llamando á los que se consideren con derecho á los bienes de D. Fernando Corral.

Otro del Juzgado de primera instancia de Yeste para llamar á los herederos á la Capellanía fundada por D. José Ortega Marin.

Número 41.

Gobierno político: Circular número 112 aclarando los dias en que cumplen las licencias del ramo de Protección y Seguridad pública.

Otra núm. 113 mandando ingresen los Ayuntamientos el cupo que les está señalado para los gastos de Secretaria de la Diputación provincial.

Otra número 114 para la busca y captura de José Carabaca y otros fugados de las cárceles de Hellin.

Intendencia de Rentas. Circular insertando la Real orden que previene que los Intendentes aprueben, oyendo á las oficinas, los repartimientos de contribuciones.

Número 42.

Gobierno político: Circular n.º 115 insertando la Real orden que previene que sin necesidad de gastos extraordinarios se despachen los títulos y documentos á los que obtengan destinos en la judicatura.

Otra núm. 116 para la busca y captura de Salvador Costa, reclamado por el Juzgado de primera instancia de Castellón de la Plana.

Otra núm. 117 para la busca y captura de Francisco Romero, soldado desertor del regimiento infantería de Isabel II.

Otra núm. 118 para que satisfagan la suscripción al Boletín oficial los pueblos que se hallan en descubierto.

Intendencia de Rentas. Circular mandando que hasta el 15 del presente mes se satisfagan las contribuciones del primer trimestre del corriente año.

Otra insertando una Real orden que declara que en el término de cuatro meses, contados desde el 16 de Febrero se presenten á liquidación los títulos del 3 por 100.

Otra por la que se manda se satisfaga una mensualidad á las clases activas y pasivas.

Número 43.

Gobierno político: Circular número 119 que inserta una Real orden por la que se previene las reglas que han de observarse para la traslación de cadáveres.

Otra núm. 120 mandando se pongan diariamente en las puertas de las Casas Consistoriales los boletines oficiales.

Otra núm. 121 para la busca y captura de Guillermo Espinosa, músico desertor del batallón de Valladolid.

Intendencia de Rentas. Circular insertando una Real orden mandando el derecho que han de satisfacer, las ruedas hidráulicas de hierro, importadas del extranjero.

Otra que declara cuales de los edificios-conventos devengan alquiler en la parte que no esté destinada al objeto de su concesión.

Otra fijando las reglas que han de observarse en la introducción de granos y arinas de las Islas Baleares.

Número 44.

Gobierno político: Circular núm. 122 insertando una Real orden que declara cuales de los edificios-conventos devengan alquiler, inserta por la Intendencia en el número anterior.

Intendencia de Rentas: Circular insertando una Real orden que manda que los fondos que los Ayuntamientos hubiesen entregado á las Juntas creadas en 1843 sean de abono bajo las bases que espresa la misma.

Otra para que se abone el importe de las cartas de pago de las oficinas militares, con respecto á los suministros hechos despues del 30 de Junio, y en lo sucesivo.

Bando del Cefe político de Barcelona que fija reglas para precaver fraudes en las contratas de sustitución á quintas.

Número 45.

Gobierno político: Circular núm. 123 insertando una Real orden que manda se adopten las medidas necesarias que se ha manifestado para evitar el contagio en las ganaderías de las provincias de Toledo y Ciudad-Real.

Otra núm. 124 que manda la formación de las matriculas de extranjeros con sujecion al modelo que acompaña.

Intendencia de Rentas insertando una Real

orden que previene que los registros y despachos de Minas se estiendan en papel del sello de Ilustros.

Número 46.

Gobierno político: Circular núm. 125: Real orden prohibiendo la venta de billetes de rifas particulares y de loterías con el nombre de empréstitos extranjeros.

Otra núm. 126 anunciando la subasta de los Portazgos de la Roda, Almansa y esta Capital, con sus intervenciones.

Otra núm. 127 para el nuevo remate de una casa en la calle del Rosario, perteneciente á la Direccion general de Caminos.

Otra núm. 128 insertando el segundo repartimiento para la Escuela normal y Secretaria de la Comision de instruccion primaria.

Intendencia de Rentas para la subasta de la obra de reparos del convento de Santa Clara de Hellin.

Edicto del Juez de primera instancia de Casas Ibañez citando las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada por Catalina Cebrian, en el pueblo de Fuente-Albilla.

Número 47.

Gobierno político: Circular núm. 129 insertando la Real orden que acompaña las leyes orgánicas de los Consejos provinciales y la de los Jefes políticos.

Se insertan las dos leyes arriba citadas.

Otra núm. 130 insertando otra Real orden que previene las medidas que han de adoptarse para la agregacion de los escoriales á los denunciadores de las fábricas de minas.

Otra núm. 131 mandando que los Ayuntamientos remitan una copia certificada de las últimas cuentas de pósitos aprobadas.

Número 48.

Gobierno político: Anuncio de quedar encargado del de esta provincia el Sr. D. José de Garibay.

Circular núm. 132 insertando una Real orden que manda quienes de los empleados ó dependientes de correos pueden tener llaves de las balijas y manejar la correspondencia con insercion de otras dos Reales órdenes que tratan sobre la materia.

Otra núm. 133 comunicando otra Real orden sobre el convenio bajo el que se ofrece el Banco español de S. Fernando á abrir un crédito de 180 millones de reales, y las condiciones del mismo.

Otra núm. 134 declarando el abono que ha de hacerse de raciones de pan y pienso á los individuos de la Guardia civil.

Otra núm. 135 para la busca y captura de dos hombres, dos mulas y otros efectos, reclamados por el Juez de 1.^a instancia de Velmonte.

Intendencia de Rentas: Aviso para que los pueblos que espresa la nota que acompaña presenten en Tesorería las certificaciones dadas por la Comision de liquidacion para cangearlas por cartas de pago.

Edicto de la subdelegacion de Rentas llamando á José Molina vecino de Villena.

Ministerio de Administracion militar: Anuncio

para la subasta del suministro de utensilios para las tropas del exercito de Cataluña.

Edicto del Juez de 1.^a instancia de Alcaraz, llamando á Antonio Noguerras, vecino de Malagon de la mancha.

Número 49.

Gobierno político: Circular núm. 135 anunciando el nombramiento de visitador general y recaudador de la renta del papel sellado, á D. Pedro Cano Bueno.

Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de construccion de carretera desde Puerto Lapiche á la villa del Corral.

Intendencia de Rentas: Circular de la direccion general de Aduanas insertando la instruccion para el deposito del carbon de piedra que se conduzca del extranjero al puerto de Barcelona.

Bienes nacionales: Anuncio para la venta de cuatro labores en el termino de Hellin.

Número 50.

Gobierno Político: Circular núm. 136 insertando una Real orden que manda se hagan guardar á todos los aforados de guerra las esenciones de alojamientos, bagages y otras que la misma indica.

Otra núm. 137 prohibiendo se ocupe ningun vecino en la caza que no este autorizado con la competente licencia.

Otra núm. 138 para la busca y captura de los desertores del provincial de Albacete, Francisco Martinez y Julian Sanchez.

Concluye la instruccion para el deposito del carbon de piedra extranjero que se conduzca al Puerto de Barcelona.

Edicto del Juez de 1.^a instancia de Casas Ibañez citando á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada por Catalina Cebrian en el pueblo de Fuentealbilla.

Número 51.

Gobierno político: Circular núm. 139 insertando la Real orden que fija la apertura de la exposicion de los productos de la industria española para el dia 1.^o de Mayo próximo.

Otra núm. 140 que inserta otra Real orden que manda se aumenten dos Cabos primeros y dos segundos en cada compania del cuerpo de guardias civiles, y se invita á los Alcaldes para que lo hagan público en sus respectivas jurisdicciones.

Otra núm. 141 que manda que todo el que solicite licencias para uso de armas dirija su solicitud á este Gobierno político en papel del sello 4.^o

Otra núm. 142 para la busca y captura de Joaquin Navalon desertor del regimiento infanteria de Saboya.

Otra núm 143 para la del reo Francisco Flores.

Otra núm 144 adiccionando el repartimiento para el socorro de presos pobres del partido de Yeste.

Comision de instruccion primaria: Circular recordando á los pueblos que á continuacion inserta la de 15 de Marzo sobre el metodo de enseñanza adoptado en sus respectivas escuelas

Ministerio de administracion militar: Edicto para la subasta del suministro de utensilios á las tropas del exercito de Cataluña.

Otro para la del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del exercito de los reinos de Granada y Jaen.

Imprenta de Herrero-Pedron, Soler y Compañía.